



**PROTOCOLO DE
MALTRATO O ACOSO ESCOLAR
BULLYNG**

COLEGIO SAN AGUSTÍN DE MELIPILLA

2021 - 2022

Un Estudiante se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o alumna o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

- ✓ Desequilibrio de poder: se produce una desigualdad de poder físico, psicológico, social y de abuso de autoridad que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- ✓ Intencionalidad/repetición: la intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- ✓ Indefensión/personalización: el objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor, sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso:

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

- ✓ Exclusión y marginación social. - Agresión verbal. - Agresión física indirecta. - Agresión física directa.
- ✓ Intimidación/amenaza/chantaje. - Acoso o abuso sexual.
- ✓ Consecuencias del maltrato entre iguales: - Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- ✓ Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supervaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- ✓ Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal

PROTOCOLO de ACCIÓN

Paso 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente, personal directivo) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de Sub Dirección; Inspectoría General y l Encargado de Convivencia Escolar.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras la comunicación, indicando que algún alumno o alumna u otro miembro de la comunidad escolar se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, Inspectoría General y Encargado de Convivencia prontamente analizará y valorará la intervención necesaria.

Paso 3. Medidas inmediatas

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas inmediatas que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.
- Información al apoderado, orientación, apoyo o contención frente a la situación ocurrida y que involucre tanto al estudiante agredido y agresor.

Paso 4. Información al o los apoderados

Inspectoría General junto al encargado de Convivencia Escolar, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento del o los apoderados del o los alumnos implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

Paso 5. Información al resto de profesores que atienden al alumno o alumna acosado.

Inspectoría General junto al encargado de Convivencia Escolar, informarán de la situación al equipo de profesores y profesoras jefes del o los alumnos.

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas inmediatas, el Encargado de Convivencia recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
2. Observación sistemática en espacios comunes del colegio, en clases, en actividades complementarias y extraescolares.
3. Asimismo, el Encargado de Convivencia podrá adicionar información, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado y entrevistando a las familias.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los alumnos.
- Preservar su intimidad y la de sus familias.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los alumnos.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.
- Una vez recogida toda la información, el Encargado de Convivencia entregará todos los datos obtenidos a Dirección y sub Dirección.

Paso 7: Aplicación de medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del Encargado de Convivencia en acuerdo con la Sub Dirección e Inspectoría General, a la adopción de medidas formativas y disciplinarias al alumno o alumna agresor de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno., acudiendo si es necesario al Comité de Convivencia para tomar decisiones que puedan afectar la continuidad del agresor(a) en el establecimiento educacional.

Paso 8. La Dirección remitirá un informe a la Provincial de Educación si se considera prudente contar con apoyo especial de la autoridad educacional.

Paso 9. Elaboración de un Plan de Actuación.

El Encargado de Convivencia con la colaboración del Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar. Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el Establecimiento, en el aula afectada y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el acompañamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el alumnado «espectador». Todo ello sin perjuicio de que se apliquen a los estudiantes acosadores las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

Paso 10. La Sub Dirección del colegio se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a Inspectoría General del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Seguimiento del Plan de Actuación por parte de la Inspectoría General

Inspectoría General con la colaboración del encargado de Convivencia Escolar, realizarán un seguimiento del Plan de Actuación y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 12. Cierre del caso.

Periódicamente el Encargado de Convivencia revisará con los demás responsables el avance en la solución de la situación de acoso y si existe confirmación de término del conflicto, levantará un acta de dicho acuerdo, y cerrará el caso informando a todos los involucrados. En caso contrario, realizará las gestiones necesarias para encontrar una solución definitiva a la situación.